

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CÍA. LTDA., se encuentra anotada la transferencia de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES que hacen los señores VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN Y FRANCISCA RADEGUNDA CASTRO SAMANIEGO a favor del señor OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI. Macas, 21 de abril del 2016.- DOY FE.-



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO
DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN: VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN

Y FRANCISCA RADEGUNDA CASTRO SAMANIEGO

A FAVOR DE: OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI

CUANTÍA: 200,00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y uno de abril de dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los señores VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN Y FRANCISCA RADEGUNDA CASTRO SAMANIEGO; y por otra parte el señor OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados y casado en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD



LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-
CUTUCÚ CÍA. LTDA., a la que acuden en forma libre y
voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual
en derecho se requiere para obligarse y contratar:
EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública
el contenido de la minuta que me presentan la que
copiada dice así: SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una
de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA., sujeta al tenor de
las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Para la celebración de la presente escritura pública
comparecen en forma libre y voluntaria por una parte,
los señores VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN Y FRANCISCA
RADEGUNDA CASTRO SAMANIEGO, ecuatorianos, mayores de
edad, de estado civil divorciados respectivamente,
portadores de las cédulas de ciudadanía números cero
uno cero uno seis cuatro ocho cinco siete cuatro y
cero uno cero uno nueve ocho siete tres seis cero en
su orden, a quienes se les denominará los CEDENTES; y,
por otra parte, el señor OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ
LANDI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil



casado, portador de la cédula de ciudadanía número
cuatro cero cero cinco nueve seis ocho uno uno, y
quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes
domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona,
Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley
para celebrar toda clase de actos y contratos:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Los CEDENTES son socios de
la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA.
constituida jurídicamente, luego de contar con los
informes favorables previos del Consejo Nacional de
Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura
pública celebrada ante el Abogado Miguel Ariolfo
Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el
tres de octubre del año dos mil uno, aprobada por la
Superintendencia de Compañías a través de la
Resolución número 01-C-DIC-973, del veinte y ocho de
noviembre del año dos mil uno, e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número
ONCE, Repertorio número MIL DOSCIENTOS SETENTA, el
siete de diciembre del año dos mil uno. 2.- Los
CEDENTES son titulares del derecho de dominio de un
total de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un



dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago el cuatro de marzo de dos mil doce a partir de las veinte horas con treinta minutos, AUTORIZÓ al socio **VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN**, quien tiene Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, **CEDA** la totalidad de sus participaciones a favor del señor **OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI**, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Mediante esta escritura pública, los **CEDENTES** ceden y transfieren a favor del **CESIONARIO OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI**, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, un total de Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados



Unidos de América que tiene en la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÓ CIA. LTDA., por lo cual se cede la calidad de SOCIO en la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÓ CIA. LTDA. De tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las

entidades correspondientes correrán por cuenta del
CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes
aceptan el contenido de esta escritura pública y el
contrato inserto en ella por cuanto satisface a
todos sus derechos e intereses. Usted señorita
Notaria se dignará agregar los demás requisitos
necesarios para la plena validez de esta escritura
pública. Atentamente. Firmado. Doctor Mauro
Fernando López Altamirano. Matrícula número
catorce guión mil novecientos noventa y siete guión
uno del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta,
que junto con los documentos anexos y habilitantes
que se incorporan, los comparecientes se
ratifican y la dejan elevada a Escritura
Pública, a fin de que surta los efectos de
Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos
que por Ley le corresponden.- Yo la Notaria
para extender el presente instrumento público,
cumpli plenamente con todos los deberes legales del
caso.- Leída que les fue íntegramente a los
comparecientes, los otorgantes hacen suyo el
contenido, se afirman, ratifican y suscriben
conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO**

LO CUAL DOY FE.-



VÍCTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010164857-4



FRANCISCA RADEGUNDA CASTRO SAMANIEGO

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010198736-0



OSWALDO FRANKLIN VELÁSQUEZ LANDI

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140059681-1



OS/CR



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN MORONA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 010164857-4


 LUCERO QUIJMAN VÍCTOR MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CHORDELES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




EDUCACIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUCERO FACHICO MANUEL ASESORON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIJMAN SALINAS ROSA VICTORIOSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MORONA 2013-12-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-16





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Emitido el 21 de Febrero del 2014

010164857-4 - 014 - 0227

LUCERO QUIJMAN VÍCTOR MANUEL
 MORONA SANTIAGO MORONA
 MACAS

SANTOS María 24 Ciudad y Talud, 40
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
 706/2014 14/2/14

3258963

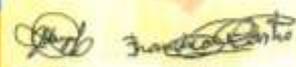

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 No. 010198736-0

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO SAMANIEGO FRANCISCA RADEGUNDA
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CHORDELEG CHORDELEG
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-01-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




NOTARIA REGISTRO DE CANTÓN MORONA
 CUBIENDEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES ED. P-000: CASTRO LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: SAMANIEGO MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMPEÑO: MORONA 2015-06-24
 FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2015-06-24

COMISIÓN DEL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

005 - 0167 0101987360
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTRO SAMANIEGO FRANCISCA RADEGUNDA

MORONA SANTIAGO DISTRITO/SECCION
 PROVINCIA MORONA MASAS
 CANTÓN PARROQUIA
 1. FRENTE/SECCION APTA






**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
TRANS-CUTUCU CIA.LTDA.**

Macas - Morona Santiago - Ecuador
Nº RUC: 149080356001



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.**

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil doce, siendo la veinte horas con treinta minutos en la sede de la compañía, ubicada en la avenida veinte y nueve de Mayo y Marcelino Madero, de conformidad al reglamento y ley de compañías, se reúnen en Junta Universal los socios de esta compañía, con la finalidad de tratar el cambio de socio; a la que asisten los siguientes socios, señores; Luis Gilberto Peralta Peralta en calidad de Presidente, Álvarez Sayes Gerardo Florencio, Benavidez Cabrera Jenny Luzmila, Espinosa Tigre Samuel Antonio, Lojano Duchitanga Ángel Gustavo, Lojano Duchitanga Celio Delfin, López Jara Flavio Orlando, Lucero Guzmán Víctor Manuel, Villa Llivicura Silvia Albertina, Parra Castro Cesar Ariosto, Calle Miguel Polivio, y Edwin Ramiro Erazo Medina, en calidad de secretario, se constata la asistencia total de socios, por lo que el señor presidente procede y da lectura de los oficios presentados con esta finalidad, se procede a leer el oficio s/n de fecha primero de mayo del dos mil doce, suscrito por el señor socio Víctor Lucero en el que consta su voluntad a ceder el total de sus participaciones que mantiene en nuestra compañía, a favor del señor Oswaldo Velásquez, así mismo se da lectura al oficio s/n de uno de mayo del dos mil doce suscrito por el señor Franklin Oswaldo Velásquez Landy, en el que manifiesta su deseo de que sea aceptado como socio de la compañía; una vez conocidas estas solicitudes y luego de su análisis; por unanimidad, la junta resuelve autorizar al socio Lucero Guzmán Víctor Manuel, para que se transfiera a favor del señor Franklin Oswaldo Velásquez Landy, todas la participaciones que posee en la compañía, es decir doscientas (200) participaciones al valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una. Seguidamente solicita la palabra el señor Víctor Lucero, el menciona que una vez cedida, manifiesta; agradecer a los socios y pide disculpas si en algo ha fallado, para la compañía, así como pide el mismo socio mantenga el respeto y consideración con los compañeros y que se tome como una familia y que se debe demostrar su valía como nuevo socio y que inclusive mejor del que sale. Que el dinero existente en la compañía debe ser también participe, pues el también ha trabajado en beneficio. El socio Gerardo Álvarez, felicita al compañero Víctor Lucero por la forma como ha procedido por esta sesión, así mismo pide que el nuevo socio acate las leyes, reglamentos, estatutos y resoluciones de la compañía para ir mejorando. El socio Celio Lojano agradece al señor Víctor Lucero por ser un socio activo, y las cosas cuando comienzan bien terminan bien, en asunto del trabajo debemos hacerlo con mayor respeto y pide el apoyo del nuevo socio. El señor franklin Velásquez agradece por ser aceptado y se compromete a cumplir y respetar todo lo resuelto. El señor presidente concluye la Junta y solicita un receso para elaborar el acta, que concluida en agradecer por unanimidad, se clausura la misma, siendo las veintiún horas y quince minutos.


Luis Peralta


Gerardo Álvarez



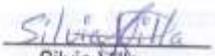
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
TRANS-CUTUCU CIA.LTDA.
Macas - Morona Santiago - Ecuador
Nº RUC: 149080356001


Victor Lucero


Angel Lojano


Celio Lojano

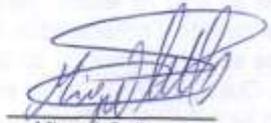

Anosto Parra

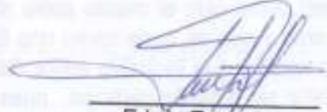

Silvia Vifa


Samuel Espinosa


Flavio Lopez


Jenny Benavidez


Miguel Calle


Edwin Erazo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

COLA DE
CIUDADANA 140059681-1

VELODOLY ROSALES
VELASQUEZ LANDI
OSWALDO FRANKLIN

UBIQUIDAD
MORONA SANTIAGO
YURUMBA
CHUMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
ANGELICA MARIA
DHALCON MOLINA

BASICA CHOFER PROFESIONAL

VELODOLY ROSALES DEL NOMBRE
VELASQUEZ P SEGUNDO GUILLERMO

VELODOLY ROSALES DE LA MADRE
LANDI C CARMEN OLIMPIA

FECHA Y HORAS DE EMISION
MORONA
2015-09-23
HORA DE EMISION
2025-09-22

Ab. Gina Molina Crespo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
SECCIONES SECCIONALES EN FEB 2014

028 - 0151 1400596811
NUMERO DE CERTIFICADO

VELASQUEZ LANDI OSWALDO FRANKLIN

MORONA SANTIAGO
PROMORA MORONA CIRCUNSCRIPCION B
MORONA MORONA WACAS B
CANTON PARROQUIA ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en la fecha y lugar de su celebración.- DOY FE.-

Gina Molina Crespo
Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN MORONA



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA, otorgado por: LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL y CASTRO SAMANIEGO FRANCISCA RADEGUNDA a favor de: VELASQUEZ LANDI OSWALDO FRANKLIN, queda inscrita en el **Registro Cesión de Participaciones**, bajo el número (2), repertorio número (39), de fecha 22 de Abril de 2016, y en legal y debida forma marginada en al acta y escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA, que reposa en el archivo de esta dependencia.

Libro:



Elaborado por:



Macas, 22 de Abril de 2016


Dra. Betty Lasteola Chica Moncayo
**REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA (E)**

